

10/01/2019

## **Tocopilla: tres jóvenes condenados por delito de tráfico de drogas**

El fiscal (s) de Tocopilla, Jorge Veloso Correa, obtuvo una sentencia de condena en contra de Manuel Jesús Becerra Miranda de 27 años de edad, Diego Alexander Gallardo Rivera de 23, y Héctor Diego Chacón Soto de 22, a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de un delito de tráfico ilícito de estupefacientes, por el que les aplicó una pena de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos por los cuales acusó el fiscal Veloso Correa, dan cuenta que el día 4 de junio del año 2018, alrededor de las 23.10 horas, a la altura de la posada San Lorenzo en el kilómetro 1.580 de la Ruta 5 norte, de la comuna de María Elena, fueron controlados los acusados por Carabineros de la Tenencia de María Elena, en circunstancias que se encontraban en el interior de un vehículo marca Toyota, a un costado de la ruta y mal estacionados, por lo que personal de carabineros fue a controlarlos para multarlos por una falta de tránsito, sin embargo, son sorprendidos llevando consigo, poseyendo y transportando en dicho vehículo, oculta en tres bolsos guardados en la parte trasera del vehículo en el sector del maletero, 41 kilos y 201 gramos, peso bruto aproximado de marihuana tipo creppy, sin tener autorización alguna para ello. Además, en el procedimiento se le incautó la suma de \$ 307.000 pesos en moneda nacional y 3 teléfonos celulares de distintas marcas. Durante el juicio oral, los acusados renunciaron a su derecho a guardar silencio y reconocieron, en lo fundamental su participación en el delito. Todos fueron coincidentes en que el negocio se los propuso en Arica un sujeto colombiano apodado “el Colombia”, quién les ofreció transportar la droga al sur tras lo cual recibirían un pago de dos millones de pesos. Dijeron que en principio rechazaron la oferta, pero atendida la difícil situación económica por la que atravesaban finalmente accedieron.

Luego de presentar la prueba consistente en declaraciones de los funcionarios de Carabineros que realizaron la diligencia, así como abundante prueba documental, los sentenciadores, luego de valorar la misma, establecieron que ésta resultó suficiente para dar por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a los acusados.

Además de la pena principal, los tres condenados recibieron una pena de multa de diez UTM, para lo cual se le concedió plazo para que la puedan pagar. Atendido que no reúnen los requisitos que dispone la ley, no se les concedieron beneficios sustitutivos.